

# Boletín Oficial



## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS MENOS LOS FESTIVOS

### Suscripción para la capital

Un año.....	47 pesetas
Seis meses.....	25 »
Tres id. ....	13 »

Ejemplar: 0,50 pesetas.-Atrasado: 1,00

Las leyes obligaran en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación Peninsular, a los veinte días de su promulgación.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado* (Art. 1.º del Código Civil). = Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín* dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. = Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de esta *BOLETÍN*, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

### Suscripción para fuera de la capital

Un año.....	50 pesetas
Seis meses.....	26 »
Tres id. ....	14 »

Pago adelantado

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERÉS PARTICULAR  
A SETENTA Y CINCO CÉNTIMOS LÍNEA

## GOBIERNO CIVIL

### Circular.

En el «Boletín Oficial del Estado», correspondiente al día 24 del actual, número 297, aparece el siguiente Decreto del Ministerio de la Gobernación:

«La distribución a domicilio de la «correspondencia urgente» adolece de ciertas deficiencias y no responde en muchos casos al sentido práctico que debe caracterizar este servicio, pues bien por la limitación del tiempo en que se verifica aquélla, ya por la hora de llegada de las expediciones, o por retraso de éstas, se demora el reparto y deja de conseguirse la finalidad que pretendían los usuarios.

Por ello, sin prescindir del actual sistema de entrega de «correspondencia urgente» a domicilio por los Carteros urbanos, que continúa, desde luego, aunque prorrogando el reparto hasta las veintidós horas, debe establecerse otro procedimiento de mayor rapidez y sin límite alguno de horario, que producirá beneficios al público en general y especialmente al comercio, la industria y la banca.

En su virtud, a propuesta del Ministro de la Gobernación, y previa deliberación del Consejo de Ministros,

### DISPONGO:

Artículo primero. La «correspondencia ordinaria urgente» dirigida a las capitales de la Nación y poblaciones donde radique una Administración Principal de Correos podrá recogerse por los destinatarios o sus mandatarios en las Estaciones ferroviarias, a la llegada de los trenes correos, o bien en las Oficinas fijas, inmediatamente después de recibirse las expediciones, sea cualquiera la hora de entrada en éstas. Si los destinatarios o sus representantes autorizados no se presentaran a recogerla, se distribuirá a domicilio por el primer reparto de urgencia.

Artículo segundo. Esta especial correspondencia «urgente» devengará, a cargo del expedidor, además del franqueo que corresponda según su clase y peso, un sobreporte fijo de una peseta por

objeto en sellos especiales de urgencia o, a falta de éstos, de los ordinarios.

Artículo tercero. Se amplía hasta las veintidós horas la distribución a domicilio por los Carteros urbanos de la correspondencia urgente, suspendiéndose el servicio a las trece horas los domingos y días festivos.

Queda autorizado el Ministro de la Gobernación para dictar las instrucciones convenientes a la mejor ejecución de este Decreto.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid, a catorce de octubre de mil novecientos cuarenta y dos. = FRANCISCO FRANCO. = El Ministro de la Gobernación Blas Perez Gonzalez».

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Burgos 26 de octubre de 1942.

EL GOBERNADOR,

Manuel Illera y García Lago

## Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

### DELEGACION PROVINCIAL DE BURGOS

#### CIRCULAR NÚM. 319

La Comisaría General de Abastecimientos y Transportes comunica que con posterioridad a la publicación en el «Boletín Oficial del Estado», número 281, de fecha 8 de los corrientes, de la relación de artículos intervenidos que necesitan de la guía única de circulación para su transporte, se ha excluido el corcho, y, en su consecuencia, no se podrá exigir dicha guía ni documento alguno que pudiera interpretarse como sustitutivo de la misma para su circulación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Burgos 12 de octubre de 1942. = El Gobernador Civil Jefe del Servicio, José Alvarez Imaz.

#### CIRCULAR NÚM. 322.

La Secretaría General Técnica del Ministerio de Industria y Comercio, comunica a la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, que a propuesta

del Sindicato Nacional de Industrias Químicas, ha resuelto fijar como tope máximo para la venta en fábrica de las veias de cera blanca pura de abejas, el precio de 52'50 pesetas el kilogramo.

Dicho precio tope regirá hasta el 1.º de julio de 1943.

Los precios que regirán en esta provincia, a partir de la fecha, para las granadas, son los siguientes:

Mayorista a detall, 1'33 pesetas kilogramo.

Venta al público, 1'65 id.

Para castañas:

Mayorista a detall, 1'55 pesetas kilogramo.

Venta al público, 1'95 id.

Sobre los precios de los referidos artículos se cargarán los arbitrios municipales si los hubiere.

Las nueces en la presente campaña quedan en régimen de libertad de precio.

Lo que se publica para general conocimiento y exacto cumplimiento.

Burgos 23 de octubre de 1942. = El Secretario Provincial, José María Medarde.

#### CIRCULAR NUM. 323.

Como continuación a la Circular número 265, de esta Delegación Provincial, en la que se comunicaba la resolución sobre la repercusión del impuesto de Usos y Consumos en el precio de venta de las alpargatas y zapatillas, se pone en conocimiento de los interesados que por interpretación errónea de la Orden del Ministerio de Hacienda de 9 de mayo último se autorizaba en la citada resolución a los fabricantes de alpargatas y zapatillas comprendidos en la Orden de este Ministerio de 26 de junio de 1940 a repercutir sobre el público el importe del impuesto de Usos y Consumos que ellos pagaban por los artículos de lana y algodón que consumen. En su consecuencia, debe entenderse rectificada la citada resolución en el sentido de que se autoriza a los citados fabricantes de alpargatas y zapatillas una elevación del precio de dicho calzado de su fabricación para compensar el aumento de costo de las primeras materias que consumen derivado del mencionado impuesto de Usos y Consumos.

Sobre este aumento de precio no podrá aplicarse ningún porcentaje, ni de beneficio industrial ni margen de intermediarios.

Lo que se publica para general conocimiento y exacto cumplimiento,

Burgos 23 de octubre de 1942. = El Secretario Provincial, José María Medarde.

#### CIRCULAR NÚMERO 324

Con posterioridad a la publicación en el «Boletín Oficial del Estado», número 281, de 8 de los corrientes (B. O. de la provincia de 23 del actual), de la relación de los artículos intervenidos que precisan de la guía única de circulación para su transporte, el Ministerio de Agricultura, y a propuesta del Sindicato Nacional de la Madera y Corcho, solicita de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, haga la oportuna declaración a la misma en lo referente a las traviesas de ferrocarril, y en el sentido de que son de libre circulación aquellas de propiedad de los Ferrocarriles Españoles cuando el transporte se realice en régimen interior, es decir, para llevar a cabo su distribución según las necesidades que el servicio exija, teniendo necesidad, por lo tanto, de dicha guía para aquellas traviesas que se transporten desde el monte o aserradero a la estación de embarque. Igualmente necesitarán de dicho documento aquellas otras que, aun dentro de la red, hubieran de transportarse por carretera.

Lo que se publica para general conocimiento y su más exacto cumplimiento.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Burgos 23 de octubre de 1942. = El Secretario Provincial, José María Medarde.

## Diputación Provincial

### COMISIÓN GESTORA

Extracto de los acuerdos adoptados por esta Corporación en su sesión ordinaria del día 9 de octubre de 1942.

Conceder un mes de permiso a D. José Luis Anaya Santos.  
Conceder a D.ª Cándida San

Millán Calzada la pensión de 1.125 pesetas anuales desde el 4 de septiembre de 1939 al 31 de diciembre de 1941.

Pasar al Tribunal las instancias de aspirantes a la plaza de Regente de la Imprenta Provincial.

Hacer presente al Sr. Juez de primera instancia de Burgos que la Diputación no desea mostrarse parte en el sumario que se instruye sobre malversación de caudales públicos en el Ayuntamiento de Hontoria de la Cantera, pero sin renunciar a la correspondiente indemnización.

Aprobar el proyecto de camino vecinal de Nidáguila a la carretera de Masa.

Cursar con informe favorable la solicitud del Ayuntamiento de Condado de Treviño relacionada con la terminación de una carretera.

Conceder autorización para ejecutar obras en fincas contiguas a caminos vecinales a D. Agapito Barrio, de Monasterio de Rodilla, y D. Aurelio Cerdá, de Atapuerca.

Que se ejecuten las obras de reparación necesarias en el tejadillo de la caseta de la moto-bomba del Hospital provincial y las de pintura en la Casa de Maternidad.

Consignar en acta el agradecimiento de la Corporación por el importante apoyo económico que prestan al concurso de ganados de Quincoces de Yuso, el Excelentísimo Sr. General Jefe de los Servicios de Cría Caballar y señor Teniente Coronel primer Jefe del Depósito de Sementales.

Agradecer las invitaciones de la Asociación de Damas de Nuestra Señora del Pilar, Coronel, Jefes y Oficiales de primer Tercio de la Guardia civil y Asociación de Caballeros de la Virgen del Pilar y estar a lo resuelto para casos análogos.

Quedar enterada de un oficio de la Asociación Mirandesa de Caridad comunicando el agradecimiento de la Junta directiva por la subvención que se otorgó a dicha Asociación.

Hacer constar en acta el agradecimiento de la Corporación hacia el Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia por el generoso donativo de 2.500 pesetas que ha entregado al Presidente para su inversión en ropas para los asilados de la Beneficencia provincial.

Remitir a la Dirección General del Tesoro Público los datos que reclama relacionados con el servicio de la recaudación de las contribuciones.

Hacer presente a la Excmo. Diputación provincial de Logroño que queda autorizada para proceder en esta provincia contra el vecino de Bentretea, Prudencio Alonso Tortajada.

Aprobar la distribución de fondos para el mes actual.

Id. la liquidación de lo recaudado por el impuesto de cédulas personales en el Ayuntamiento de Aranda de Duero durante el período ejecutivo de 1940.

Id. id. id. en el mismo Ayuntamiento, correspondiente al ejercicio de 1941.

Aprobar varias cuentas y facturas por servicios provinciales.

Conceder un expresivo voto de felicitación a todo el personal del Departamento de Obras y Vías provinciales, singularmente a su

Ingeniero-Director, D. Eladio Martínez Mata y al Ayudante, D. Angel Puras, por la intensa labor que vienen actualmente desarrollando con motivo de la redacción de proyectos de caminos y ejecución de obras en muchos de ellos.

Enviar una representación del organismo provincial, a fin de que intervenga en el reparto de premios del concurso comarcal de ganados que ha de celebrarse el día 12 en Quincoces de Yuso.

Burgos 9 de octubre de 1942.—El Presidente, Julio de la Puente Careaga.—El Secretario, Antonio Martínez Díaz.

## SERVICIO NACIONAL DEL TRIGO

JEFATURA PROVINCIAL DE BURGOS

*Precios de la harina para el mes de noviembre.*

El Ilmo. Sr. Delegado Nacional del S. N. T. ordena a esta Jefatura fije los precios de la harina para el próximo mes de noviembre, en la forma siguiente:

Harina corriente, cupo panadero, 117'55 pesetas quintal métrico.

Harina cupo canje cartillas, 99'28 id. id.

Estos precios se entienden para las harinas situadas en fábrica y sin envase y obtenidas de la molituración a un rendimiento de 90 por 100.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Por Dios, por España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Burgos 23 de octubre de 1942.—El Jefe Provincial, P. Izquierdo.

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

### Miranda de Ebro.

Por el presente se cita a José Gracia Jimenez, conocido por Luis, de 19 años de edad, soltero, últimamente domiciliado en el pueblo de Orón, de esta provincia, hoy en ignorado paradero, para que a las doce horas y treinta minutos del día veintinueve de los corrientes comparezca en este Juzgado municipal a la celebración del juicio de faltas que por hurto de gallinas se le sigue, bajo apercibimiento de ser tenido por rebelde, caso de que no comparezca.

Dado en Miranda de Ebro 10 de octubre de 1942.—El Juez municipal, Juan Cano.—El Secretario, Luis Villa.

### Junta de Oteo.

D. Policarpo Robredo Castresana, Juez municipal de este distrito,

Por el presente se notifica a D. Esteban Lario Vega, de 19 años de edad, soltero, labrador y vecino de Baracaldo, barrio de Alonsótegui, número 27, y que últimamente residió en Castresana, al que se le sigue juicio de faltas por hurto de una gramola, para que comparezca a la celebración del mismo el día 7 de noviembre próximo y hora de las quince, en la sala audiencia de este Juzgado, sita en Oteo, planta baja de la casa consistorial, apercibiéndole que,

de no comparecer, se le declarará rebelde.

Junta de Oteo 16 de octubre de 1942.—El Juez municipal, Policarpo Robredo.—El Secretario, Leopoldo Sainz.

### Requisitoria.

Monje Pujana Vicente Eusebio, natural de Soria, casado, de 46 años de edad, domiciliado últimamente en Bilbao, Alameda de Recalde, 21, 5.º piso, este sujeto actuó como jefe de milicias rojas y posteriormente como Capitán de aviación, y cuyas demás señas se desconocen; por la presente se le cita, emplaza y requiere, bajo apercibimiento de sobrevenirle los perjuicios que hubiere lugar en derecho, para que se presente, en este Juzgado Militar número 3, sito en el Palacio de Justicia de esta Región Militar, dentro de los diez días a partir de la publicación de la presente.

Ruego a las autoridades y personas que conozcan su paradero lo pongan en conocimiento de este Juzgado Militar, con lo que coadyuvaran a la Justicia Militar.

Burgos 19 de octubre de 1942.—El Capitán Juez Instructor, Dacio González.—El Secretario, Ginés Martínez.

## ANUNCIOS OFICIALES

Magistratura de Trabajo de la provincia de Zamora.

### Edicto y cédula de citación.

En virtud de lo acordado en este día por el Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo, en el expediente de juicio verbal, seguido en esta Magistratura, a instancia de Fernando Valverde Pardo y otro, contra Encargado Empresa Agromán, S. A., sobre despido, se cita a expresado Fernando Valverde Pardo, por medio de edicto, por ignorarse su paradero, para que el día 17 de noviembre próximo, a las doce horas, comparezca en la sala audiencia de esta Magistratura, sita en la Plaza del General Sanjurjo, número 1, para celebrar el acto de juicio, apercibido de que de no comparecer, por sí o por medio de persona legalmente apoderada, se seguirá el juicio en su rebeldía, sin volver a citarle, debiendo comparecer con los medios de prueba de que intente valerse.

Y para que sirva de citación a Fernando Valverde Pardo, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente en Zamora a 20 de octubre de 1942.—El Secretario, Santos Valverde.

### Alcaldía de Valle de Oca.

Este Ayuntamiento y Junta Provincial, y para dar cumplimiento a la Ley de 26 de septiembre de 1941, Instrucciones de 23 de octubre del mismo año, y Orden de 13 de marzo de 1942, y a los efectos de la reforma del Amilaramiento de la riqueza rústica y pecuaria en este término municipal que las expresadas disposiciones ordenan, por medio del presente se hace saber.

1.º Durante el plazo de 30 días, a contar del de la fecha, todo propietario de fincas rústicas enclavadas en este término muni-

pal, queda obligado a presentar en la Secretaría municipal una declaración de las fincas que posea de su propiedad en esta jurisdicción, haciendo constar con claridad los datos siguientes: clase de la finca; cultivo a que se destina; si es regadío o secano; pago o término donde radica; superficie en fanegas, celemines, hectareas, areas y centiareas; linderos (los más modernos); y valor en venta y renta anual.

2.º También, y en el mismo impreso, quedan obligados los propietarios de ganado a dar la declaración del ganado de las distintas clases que posean, tanto de labor como de reproducción.

3.º Que por la Alcaldía se publique un bando en los sitios de costumbre, y el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en el del Estado, para conocimiento de los interesados, pudiendo éstos adquirir los impresos correspondientes en la Secretaría de este Ayuntamiento, previo abono de cincuenta céntimos cada uno.

Lo que se hace público por medio del presente para general conocimiento y cumplimiento, esperando de todos los interesados cumplan con el deber y obligación que las mentadas disposiciones ordenan, en evitación de las responsabilidades que imponen las disposiciones legales en vigor, sobre tan importante deber en beneficio de la Hacienda Nacional y contribuyentes en general.

Valle de Oca 23 de septiembre de 1942.—El Alcalde, Avelino Sáez.

112 Comandancia rural de la Guardia Civil de Burgos.

### Subasta de escopetas.

El domingo día 1.º del próximo mes de noviembre tendrá lugar, a las once horas de su mañana, en la casa-cuartel de la Guardia Civil de esta capital, la subasta de escopetas recogidas por distintas infracciones.

Burgos 26 de octubre de 1942.

## ANUNCIOS PARTICULARES

Alcaldía de Hontoria del Pinar.

El día 26 del próximo noviembre, y hora de las doce de su mañana, con las condiciones insertas en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, número 206, de fecha 11 de septiembre de 1941, tendrá lugar en la sala de este Ayuntamiento, la subasta de 6.701 pinos de la concesión, con un volumen de 3.044,334 metros cúbicos, en rollo y con corteza, del monte «El Pinar», del grupo de montes, ordenados de Hontoria del Pinar y sus Aldeas, en la tasación de pesetas 133.099'75 (ciento treinta y tres mil noventa y nueve pesetas con setenta y cinco céntimos.)

Dicha subasta será presidida por el Sr. Alcalde-Presidente o persona en quien delegue, un funcionario de Montes y el señor Notario que dará fe del acto.

Hontoria del Pinar 24 de octubre de 1942.—El Alcalde, Santiago Muñoz